TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-33/2019

RECURRENTE:
ÓSCAR MANUEL MONTES DE OCA RODRÍGUEZ

ÓRGANOS RESPONSABLES:
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA EN BAJA CALIFORNIA Y OTROS

TERCERO INTERESADO:
VÍCTOR MANUEL MORÁN HERNÁNDEZ

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, cinco de marzo de dos mil diecinueve.

VISTOS los autos que integran el presente expediente, y la cuenta que antecede, en que la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral informa y agrega la documentación que se recibió vía correo electrónico institucional de esa secretaria, informe circunstanciado signado por Bertha Elena Lujan Uranga, Presidenta del Consejo Nacional de Morena, con el cual anexa copia certificada de la convocatoria para la sesión plenaria del Consejo Nacional de Morena, con lo que manifiesta dar cumplimiento al proveído de veintidós de febrero del año en curso, dictado dentro del cuaderno de antecedentes glosado al expediente citado al rubro.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos, 282, fracción II, 283, 288, 289, 290, 291, 297, fracción I, y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 14, fracción V de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene a Óscar Manuel Montes De Oca Rodríguez, presentando el Recurso de Apelación identificado como **RA-33/2019.**

SEGUNDO Se tiene a la recurrente señalando **domicilio para oír y recibir notificaciones**, en la ciudad sede de este Tribunal, de conformidad con lo establecido en el artículo 288, fracción I de la Ley en cita.

TERCERO. Se tiene a Víctor Manuel Morán Hernández, presentado escrito en el que dice comparecer en calidad de tercero interesado.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

CUARTO. Se tiene al Comité Ejecutivo Estatal de Morena, en el Estado de Baja California, órgano señalado como responsable, **dando cumplimiento** al trámite a que hacen referencia los artículos 289, 290 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California

QUINTO. Se tiene al Consejo Nacional de Morena, órgano señalado como responsable, remitiendo vía correo electrónico el informe circunstanciado a que hace referencia el artículo 291 fracción V de la Ley Electoral del Estado de Baja California y se **reserva** de acordar lo conducente respecto al escrito de cuenta, mismo que será valorado en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE por estrados, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracciones II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción **LEOBARDO LOAIZA CERVANTES,** ante la Secretaria General de Acuerdos **ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO** quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS